

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN 298/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 298/11

Sucre, 10 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota de 10 de junio de 2011, suscrita por los Concejales: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicitan al Pleno del Ente Deliberante, autorice la declaratoria en comisión oficial de servicios los días 11 y 12 de junio de 2011, estableciendo que el día sábado 11 de junio de 2011, realizarán el viaje al área rural: Distrito -6 y el día domingo 12 de junio de 2011, a los Distritos 7 y 8, con la finalidad de participar en las PROPUESTAS Y ELABORACION DE LA CARTA ORGÁNICA Y ESTATUTO AUTONÓMICO, para el efecto solicitan el apoyo logístico de dos movilidad, que están asignadas a Presidencia y Secretaria del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de junio de 2011, realizada en la Comunidad de Falafaya, Distrito -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Juan Carlos Mújica Valda, con la finalidad de que asistan y participen los días 11 y 12 de junio de 2011, en los Distritos Rurales: 6, 7 y 8, en las PROPUESTAS Y ELABORACION DE LA CARTA ORGÁNICA Y ESTATUTO AUTONÓMICO, respectivamente.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 298/11

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Juan Carlos Mújica Valda, con la finalidad de que asistan y participen los días 11 y 12 de junio de 2011, en los Distritos Rurales: 6, 7 y 8, en las PROPUESTAS Y ELABORACION DE LA CARTA ORGÁNICA Y ESTATUTO AUTONÓMICO, respectivamente, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, para el efecto a través de Oficialía Mayor del H. Concejo, deben tomarse las previsiones que corresponda.

Art.2º Páguese ESTIPENDIOS en los montos que corresponda por los (viajes de ida y vuelta en el mismo día) en favor de las señores CONCEJALES y CHOFERES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en sujeción estricta a la Reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL